



Alemania

Si la solicitud se envía de este país a otro país de la UE - Alemania



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

¿Qué autoridad puede ayudarme a remitir una reclamación a otro país de la Unión Europea?

Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

Rochusstraße 1
D - 53123
Bonn

Teléfono: +49 228 99527 2680
Fax: +49 228 99527 4134

Correo electrónico: IVc2@bmas.bund.de
Internet: <http://www.bmas.de/>

¿Cuál es el papel de la autoridad de asistencia?

En lo referente a las autoridades de asistencia, éstas apoyan al solicitante reenviando las reclamaciones a las autoridades competentes que han de tomar la decisión.

¿Traducirá esa autoridad los justificantes en caso de que sea necesario para la reclamación? En caso afirmativo, ¿quién asume los costes?

Aunque en la Directiva 2004/80/CE falta lamentablemente una disposición al respecto, la autoridad de asistencia alemana asume a menudo los costes de las traducciones que sean necesarias.

¿Hay que afrontar gastos de administración u otro tipo de tasas cuando la reclamación se envía al extranjero?

No se cobran tasas de este tipo.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 16/01/2019